

VISTOS; el Proveído N° 001516-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000077-2022-DGIA/MC, N° 000088-2022-DGIA/MC y N° 000131-2022-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 000282-2022-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000325-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 7 de marzo de 2022, el señor Juan Antonio Vigar, Director del Festival de Málaga, invita formalmente a la señorita Mariela Sonaly Tuesta Altamirano, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a participar en el Málaga Festival Industry Zone (MAFIZ), en el marco de la 25 edición del Festival de Málaga, en la ciudad de Málaga, Reino de España;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales está a cargo de el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, los que incluyen a los patrimonios arqueológicos y monumentales, inmaterial, paleontológico y el fomento cultural;

Que, con los Informes N° 000077-2022-DGIA/MC y N° 000088-2022-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite los Informes N° 000059-2022-DAFO/MC y N° 000071-2022-DAFO/MC, respectivamente, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, donde se señala la importancia de la participación de la señorita Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en el precitado evento, dado que su presencia relevará el anuncio de Perú como país invitado de honor en la 26 edición del Festival de Málaga; asimismo, la participación peruana a dicho evento permitirá posicionar al cine peruano en un espacio estratégico para el mercado iberoamericano y europeo, que promueve la financiación, coproducción, distribución y venta de películas en español; viabilizar una oportunidad formativa en la zona de industria del Festival para los responsables de las óperas primas seleccionadas en el Málaga Festival Fund & Coproduction Event - MAFF y para el Talent peruano; y, fortalecer la relación institucional con el Festival de cine de Málaga, dando continuidad a los acuerdos formalizados desde el año 2018; asimismo, se indica que los viáticos serán asumidos parcialmente por la organización de la 25



edición del Festival de Málaga, mientras que el traslado aéreo deberá ser cubierto por el Ministerio de Cultura:

Que, asimismo, a través del Informe N° 000131-2022-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 000079-2022-DAFO/MC, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, donde se precisa que la señorita Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales participará adicionalmente el 26 de marzo de 2022, en una reunión con los realizadores y productores de los proyectos seleccionados de Perú en el Festival de Málaga y la sección de industria MAFIZ;

Que, considerando lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señorita Mariela Sonaly Tuesta Altamirano, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, para participar en el Málaga Festival Industry Zone (MAFIZ), que se llevará a cabo en el marco de la 25 edición del Festival de Málaga, del 21 al 25 de marzo de 2022, en la ciudad de Málaga, Reino de España, así como en la reunión a llevarse a cabo el 26 de marzo de 2022, con los realizadores y productores de los proyectos seleccionados de Perú en el Festival de Málaga y la sección de industria MAFIZ; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos parciales son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, considerando lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución ministerial;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita **MARIELA SONALY TUESTA ALTAMIRANO**, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Málaga, Reino de España, del 22 al 27 de marzo de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA): US\$ 2,953.93 Viáticos (US\$ 540.00 x 3 días parciales + 1 día de instalación): US\$ 476.10

TOTAL: US\$ 3,430.03

Artículo 3.- Disponer que la funcionaria señalada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a partir del 22 de marzo de 2022 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA Ministro de Cultura